



Córdoba,

2A.02.12

Expte. CUDAP N° 0004836/2012

VISTO:

Que **Victor Hugo ACHAVAL, D.N.I. N° 32.683.800**, estudiante regular de la carrera, solicita reconocimiento del derecho consagrado por la Ordenanza HCS N° 09/2011, respecto a la "Identidad de Género",

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Córdoba ha realizado avances en políticas no discriminativas, inclusivas y de respeto de la Identidad de género, sancionando la Ordenanza HCS N° 09/2011.

Que de acuerdo a lo establecido por la norma, mencionada en el Visto de la presente, las Unidades Académicas debemos arbitrar las medidas necesarias a fin de que los/as estudiantes que deseen hacer uso del derecho reconocido, puedan acreditar su identidad a todos los efectos que hubiere lugar en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (exámenes, cursadas, trámites, etc) con su libreta o credencial estudiantil, en las cuales deberán consignarse su identidad auto percibida y nombre elegido.

Que Victor Hugo ACHAVAL, D.N.I. N° 32.683.800, ha solicitado a ésta Unidad Académica la implementación de los mecanismos institucionales, previstos por la normativa en su Art. 3, a través de la Declaración Jurada (Anexo II Ord. HCS N° 09/2011) aprobada para tal fin, en la cual consigna como "Nombre elegido": Luz y como "Identidad auto percibida": Femenino.

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en consecuencia


**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer el "nombre elegido" y la "identidad auto percibida" por la solicitante.-

Artículo 2º: Hacer constar, en toda actuación administrativa y de sistemas de información (Guarani) en las que se encuentre involucrado/a el/la interesada, los siguientes datos: "*Nombre elegido*" (*nuevo nombre/s mismo apellido/s*): **Luz ACHAVAL, D.N.I. N° 32.683.800** e "*Identidad auto percibida*": **Femenina**, en reemplazo de los que actualmente se encuentren consignados.-

Artículo 3º: Solicitar y encomendar al Area de Enseñanza, la implementación de las modificaciones previstas en el Artículo 2º, a fin de garantizar su reconocimiento.-

Artículo 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Pase al Área de Enseñanza a sus efectos. Oportunamente Archivar.


Sr. ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
Universidad Nacional de Córdoba




Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución Dir. N° 13/12